

RAWSON, 9 de enero de 2014.

VISTO:

Lo actuado por el Consejo de Fiscales en relación con la elaboración de un protocolo aplicable a casos de violencia familiar, intrafamiliar o doméstica del que da cuenta la Nota N° 65/013 CF; y

CONSIDERANDO:

Que el documento que se tiene en consideración fue trabajando por el Dr. Emilio Porras Hernández, las Dras. María Bottini y Andrea Vázquez, y aprobado por el pleno del Consejo de Fiscales en la reunión del 6 de diciembre de 2013.

Que, como lo expresa la nota de elevación, el dictado de criterios generales de actuación para unificar la tarea de los Fiscales obedece a la necesidad de optimizar la persecución penal y disminuir la revictimización, en los delitos cometidos en el marco de relaciones familiares y/o afectivas, particularmente cuando se hallan involucradas personas en situación de especial vulnerabilidad.

Que sin perjuicio de que se encuentra pendiente la elaboración del Anexo II del Protocolo referido al informe de evaluación de riesgo, nada impide la inmediata implementación del resto del documento en todo lo demás que regula.

Que, en consecuencia corresponde dictar su aprobación, instruyendo a todos quienes intervienen en estos trámites sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

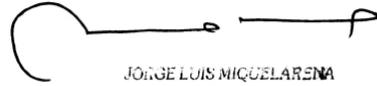
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Protocolo para casos de Violencia Familiar, Intrafamiliar o Doméstica y su Anexo I.

Artículo 2°: INSTRUIR a todos quienes intervienen en los casos abarcados por el Protocolo sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

INSTRUCCIÓN N° 001/14 P.G.



JORGE LUIS MICHELARENA  
PROCURADOR GENERAL